

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de julio de 2023.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú; y es deber nacional rendir tributo a tan significativa fecha y sus símbolos patrios, al que se une nuestro gobierno local para fortalecer conciencia cívica en nuestros vecinos;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores; a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, a fin de brindar la debida prestancia por fiestas patrias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en la página web de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión en los medios necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAY, JHON HONORES HUARCAY
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHHUA
ALCALDESA